



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DEL PROYECTO GORE FRIL 2021 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", CÓDIGO BIP N° 40013689-0. ESTA MODIFICACIÓN INCLUYE UN AUMENTO DE PRESUPUESTO Y AJUSTES EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO.

ANTUCO, 28 JUN 2024

004152

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 9072/22.12.2023, aprueba Presupuesto Municipal año 2024 y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, del 02.01.2024, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2024.
- c) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley.
- d) Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) **Resolución Exenta N° 697/31.12.2021, del Gobierno Regional de Bio Bio, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", Código BIP N° 40013689-0, por la suma \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), a través de Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2222/11.04.2022.**
- b) Decreto Alcaldicio N° 4082/17.06.2022, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos N° 1-2-3-4-5-6-7, Planos y llamado a Licitación Pública el proyecto para su ejecución por la suma no superior a \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos) impuesto incluido.
- c) Resolución de Acta de Deserción de Mercado Público de fecha 28.07.2022, de Licitación N° 980313-23-LP22, dado que la Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta, con fecha de publicación 04.07.2022 y cierre 28.07.2022.
- d) Decreto Alcaldicio N° 5175/01.08.2022, que declara Desierta Licitación Pública ID N° 980313-23-LP22, dado que no postuló ningún oferente.
- e) Decreto Alcaldicio N° 8170/16.11.2022, que convoca a una Licitación Privada para el proyecto FRIL, cuyo presupuesto no debe exceder los \$70.000.000 (setenta millones de pesos) incluido impuestos. Se extendió la invitación a tres empresas contratistas para que presenten sus postulaciones: Constructora Fabián Alejandro Mondaca Bascur, Constructora El Canelo y Constructora Águila y Tapia.
- f) Decreto Alcaldicio N° 9462/21.12.2022, que declara Desierta Licitación Privada ID N° 980313-52-B222, dado que no postuló ningún oferente.
- g) **Decreto Alcaldicio N° 5237/01.08.2023, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y llamado a licitación pública, por un monto no superior a \$77.684.000.- (setenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).**
- h) Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23 publicada con fecha 24.08.2023, y cierre el 13.09.2023.
- i) Decreto Alcaldicio N° 6816/10.10.2023, modifica calendario de llamado a Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23, estableciendo nueva fecha de cierre de licitación y recepción de ofertas para 13.10.2023, dado que el Portal Mercado Público sufrió problemas de ciberseguridad el 12 de septiembre de 2023, y posteriormente, el 19 de septiembre, suspendió el proceso de cierre de la licitación sin la debida autorización de la Municipalidad de Antuco.
- j) Decreto Alcaldicio N° 7136/19.10.2023, que designa la Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-32-LP23 para evaluar las ofertas del proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco". Los cargos designados en la comisión fueron el Director de Secretaría Comunal de Planificación como Pasivo Provisorio, Director de Obras como Pasivo Provisorio y Administrador Municipal como Pasivo Provisorio, conforme a la Ley N° 20.730. La Comisión fijó reunión para el día 18 de octubre de 2023, para emitir un informe técnico en un plazo de 15 días hábiles.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

k) El Informe N° 086/18.10.2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, que representa a la Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública, que evaluó la Licitación Pública N° 980313-32-LP23 para la "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", recibiendo una única oferta de Constructora El Canelo E.I.R.L., la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales. En la evaluación, Constructora El Canelo E.I.R.L. obtuvo un puntaje final de 7,00 puntos y ofreció un monto de \$93.203.180, impuesto incluido. Por ello, se sugiere al señor Alcalde adjudicar la licitación a este oferente, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

l) Oficio Alcaldicio N° 868/13.11.2023 e Informe N° 82/09.11.2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido al Gobierno Regional del Bio Bio, que presenta la situación del proyecto y la necesidad de solicitar recursos adicionales para su ejecución. Se detalla que el proyecto ha pasado por tres procesos de licitación, siendo el último adjudicado a la empresa "Constructora El Canelo EIRL", Rut N° 76.425.823-1, por un monto de \$93.203.180, por un aumento del 19,98% el presupuesto originalmente establecido. Se mencionan los criterios de evaluación utilizados en la licitación y se enfatiza en el cumplimiento del plazo de ejecución propuesto por el adjudicatario, así como en las sanciones por incumplimiento detalladas en las bases administrativas. También se destaca la importancia de respaldar la experiencia según lo requerido en las bases. El informe concluye solicitando recursos adicionales para la empresa adjudicataria y adjuntando los antecedentes del proceso de licitación y adjudicación.

m) Oficio N° 4160/27.11.2023, de Gobernador Regional del Biobio, que aprueba los recursos adicionales de proyecto, por la suma \$93.203.180. (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos).

n) Decreto Alcaldicio N° 8514/07.12.2023, que adjudica llamado a Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23, a la empresa Constructora El Canelo EIRL, Rut N° 76.425.823-1, quien como único oferente cumplió con todos los antecedentes requeridos en la licitación, obteniendo un puntaje final de 7,00.

o) Decreto Alcaldicio N° 9050/22.12.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2222/11.04.2022 relacionada al monto del financiamiento del proyecto y aprueba la modificación de Convenio, por un monto final de \$93.203.180.- (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos). De acuerdo a Oficio N° 4160/27.11.2023, de Gobernador Regional del Biobio, que aprueba los recursos adicionales de proyecto.

p) Orden de Compra N° 980313-309-SE23 de fecha 27.12.2023, aceptada con fecha 31.12.2023.

q) Decreto Alcaldicio N° 501/29.01.2024, que aprueba el Contrato de fecha 23 de Enero de 2024, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", por la suma de \$93.203.180.- (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido, establece un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos. Este proyecto contempla la edificación de un espacio de un nivel construido con albañilería confinada y tabiquería, utilizando vigas de madera para la cubierta y cielo de yeso cartón en las áreas sin doble altura. Los espacios con mayor altura tendrán cielos de terciado ranurado de 9 mm, y el suelo contará con piso flotante. La superficie total será de 99,08 m², diseñada para albergar diversas actividades actualmente limitadas por la falta de espacio, orientadas a la rehabilitación de la población comunal. Las instalaciones incluirán una chiflonera de 3,24 m², un sector de entrenamiento de actividades de 23,08 m², un área de fisioterapia de 5,2 m², un dormitorio de entrenamiento de 5,72 m², un baño de entrenamiento de 5,2 m², y un gimnasio y área de kinesiología de 36,84 m². Tanto la sala de actividades como el gimnasio tendrán techos de mayor altura.

r) La garantía de fecha 19 de Enero de 2024, por la suma de \$9.320.318, vigente hasta 22.08.2024.

s) Acta de Entrega Terreno de fecha 19 de febrero de 2024, donde se entregó oficialmente el terreno para la construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, con un plazo de 120 días, iniciando el 20 de febrero de 2024 y que finalizará el 18 de junio de 2024.

t) Oficio Alcaldicio N° 87/30.01.2024, dirigida al Gobierno Regional del Bio Bio, que solicita una reevaluación por modificaciones técnicas del proyecto y la modificación de la descripción del mismo (Cambio de descripción en ficha IDI). Sin cambios en el monto de las Obras.

u) Oficio GORE N° 1330/19.04.2024, dirigido al Consejo Regional, para aprobación reevaluación técnica y ratifica recursos adicionales, relacionados con la iniciativa de construcción de un espacio de rehabilitación comunitaria, inicialmente aprobada en 2021 con un monto de \$70.000.000, fue actualizada a \$77.684.000 en 2023. Durante la licitación, se presentó una oferta de \$93.203.180, excediendo el presupuesto, por lo que se solicitó y aprobó un incremento de recursos en noviembre de 2023. Sin embargo, al solicitar el permiso de edificación, se requirieron cambios en el proyecto original, lo que llevó a una reevaluación y ajuste del objetivo, materiales y partidas. Que conta en certificado RS N° 22/16.04.2024, del Departamento de Inversiones y Municipalidades, que aprobó la reevaluación técnica del proyecto por un monto de \$93.204.000, lo que involucra un cambio en la descripción del proyecto (FICHA IDI 2024).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

v) Certificado N° 8100/08 de fecha 25.04.2024, del Consejo Regional de la Región del Biobío, que aprobó por unanimidad la reevaluación técnica y la ratificación de recursos adicionales por un monto de \$23.204.000 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO". Esta aprobación se realizó durante la Sesión Ordinaria N°08 del 24 de abril de 2024, en la Corporación Cultural Municipal de Los Ángeles, tras la presentación de la propuesta por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y el Ejecutivo. Los montos aprobados, solicitados para ratificar y contratados para obras civiles ascienden a \$70.000.000, \$23.204.000 y \$93.204.000 respectivamente, según lo dispuesto en el convenio del año 2021 y reevaluados en los años 2023 y 2024.

w) La extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.

x) La Resolución Exenta N° 1922/24.06.2024 del Gobierno Regional de Biobío, que aprueba la modificación del convenio de fecha 15 de mayo de 2024, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", respaldado por el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco. Esta modificación surge tras la solicitud de reevaluación del proyecto por parte del Alcalde de Antuco, respaldada por un certificado técnico que autoriza cambios en la descripción y recursos del proyecto. El Consejo Regional del Biobío aprobó esta reevaluación técnica y la ratificación de recursos adicionales, aumentando el monto total del proyecto a M\$93.204 para el año 2024. El documento ajusta cláusulas específicas del convenio original, detallando el nuevo objetivo del proyecto que incluye la construcción de un centro comunitario de un nivel con albañilería confinada, tabiquería de madera, cielos de yeso cartón y terciado ranurado, orientado a actividades de rehabilitación comunal. Además, se especifica el financiamiento actualizado del proyecto - cambio partidas, conforme a los certificados oficiales de financiamiento establecidos.

y) El Decreto Alcaldicio N° 3963, del 19 de junio de 2024, que aprobó el anexo de contrato N° 1, fechado el 10 de junio de 2024, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO". El decreto se emitió antes de la modificación del convenio, con la previsión de que dicha modificación se aprobaría mediante resolución para dar continuidad al desarrollo del proyecto. El anexo de contrato se aprobó por aumento de plazo debido a cambios en el diseño inicial del proyecto relacionados con materiales y partidas, sin alterar el costo total del proyecto. Como resultado, se amplió el plazo de ejecución de la obra en 60 días corridos, conforme a las cláusulas de las bases administrativas que permiten ajustes en casos de fuerza mayor.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes la Modificación del Convenio suscrito el 15 de Mayo de 2024, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco, que ratifica las modificaciones para el proyecto GORE FRIL 2021 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", Código BIP N° 40013689-0. Esta modificación detalla ajustes técnicos y financieros que permitirán su ejecución según las necesidades actualizadas del proyecto, aumentando el monto total del mismo a M\$93.204.-(noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos) para el año 2024.

El Convenio Complementario de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), aprobado por este acto, se considera parte integral de este Decreto Alcaldicio.

2. **ACLÁRESE** para todo efecto legal, que el presente decreto forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 3963, del 19 de junio de 2024, que aprobó el anexo de contrato N° 1, fechado el 10 de junio de 2024.

3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta Complementaria 214.05.02.060 "Obras Civiles", Centro de Costo 479 "CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO DE Rehabilitación ANTUCO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO AGUILERA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/RAV/EJC/MGZ/RTM/jog
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 26 JUN 2024
INGRESO F. 2826-031
PASEA: DOM
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☒ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respeto
☐ Depto. de
Fecha Salida
FIRMA

REX. 1922 / 24.06.2024

MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"**.

CONCEPCION,

RESOLUCION EXENTA N° /

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N° 697 de 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- Que, por Ord. N° 87 de 30 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad de Antuco solicita reevaluación del Proyecto
- Que, consta en Certificado de Reevaluación Técnica N°22 de 16 de abril de 2024 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la reevaluación consistente en modificación de los recursos y modificación de descripción del proyecto.
- Que, por Ord. N° 1330 de 19 de abril de 2024, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales.
- Que, el Consejo Regional de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 8100o8 de 25 de abril de 2024, acordó aprobar reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales para el proyecto por un monto total de M\$23.204.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2024 por M\$93.204.
- Que, por Memorándum N° 48 de 07 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR (S) la modificación de convenio.
- Que, por Memorándum N° 194 de 08 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

- D.L. N° 575 de 1974.
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
- D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- Ley 21.640 de Presupuesto del sector Público Año 2024.
- La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021, que acredita la personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional del Biobío.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **15 de mayo de 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 15 de noviembre de 2021 y que tiene el siguiente tenor:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCIHEE-813>



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

En Concepción, a 15 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 697 de 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO**" Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- 2.- Que, por Ord. N° 87 de 30 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad de Antuco solicita reevaluación del Proyecto.
- 3.- Que, consta en Certificado de Reevaluación Técnica N°22 de 16 de abril de 2024 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la reevaluación consistente en modificación de los recursos y modificación de descripción del proyecto.
- 4.- Que, por Ord. N° 1330 de 19 de abril de 2024, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales.
- 5.- Que, el Consejo Regional de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 8100o8 de 25 de abril de 2024, acordó aprobar reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales para el proyecto por un monto total de M\$23.204.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2024 por M\$93.204.
- 6.- Que, por Memorándum N° 48 de 07 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR (S) la modificación de convenio.
- 7.- Que, por Memorándum N° 194 de 08 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.
- 8.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 697 de 31 de diciembre de 2021, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Reemplácese la cláusula **I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO-** por la siguiente:

1.1.- El proyecto contempla la construcción de un espacio de un nivel construido en albañilería confinada en un nivel, y tabiquería y vigas de madera para la cubierta, cielo de yeso cartón en los espacios sin doble altura y con terciado ranurado como cielo para los espacios con mayor altura del cielo, y con superficie de suelo cerámico, en el cual se alberguen las distintas actividades que actualmente no pueden ser realizadas por falta de espacio, todo esto orientado a la rehabilitación de la población comunal. Este espacio considera un sector de entrenamiento de actividades, un área de fisioterapia, un dormitorio de entrenamiento y un baño de entrenamiento, finalmente se considera un espacio de gimnasio y kinesiología. Tanto la sala de actividades como el gimnasio tendrán mayor altura a cielo. Finalmente, todo esto será construido en un plazo de 4 meses por medio de licitación.

SEGUNDO: Reemplácese la cláusula **II. DEL FINANCIAMIENTO-** por la siguiente:

2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos) según consta en Certificados N° 6606o20 del 28 de octubre 2021 y N° 8100o8 de 25 de abril de 2024, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	93.204
TOTAL M\$		93.204

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCIHEE-813>



Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: Reemplácese el inciso primero de la cláusula **III.- DE LAS TRANSFERENCIAS** por el siguiente:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0-0, del proyecto F.N.D.R denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO**" hasta por un monto **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad.

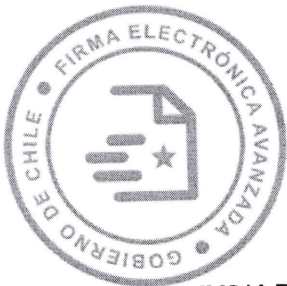
CUARTO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

SEXTO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes

2.- Impútese el gasto a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 24-06-2024 16:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

IVD/ JVS/ LPP/ LMLN/ RAR/ LRV/ SOA

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. de Inversiones FNDR
- Depto. de Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes.

SLOA LVRV RHAR LMLN LRPP JCVS IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCIHEE-813>

INUTILIZADO

Gabriela Aivilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

En Concepción, a 15 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 697 de 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- 2.- Que, por Ord. N° 87 de 30 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad de Antuco solicita reevaluación del Proyecto.
- 3.- Que, consta en Certificado de Reevaluación Técnica N°22 de 16 de abril de 2024 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la reevaluación consistente en modificación de los recursos y modificación de descripción del proyecto.
- 4.- Que, por Ord. N° 1330 de 19 de abril de 2024, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales.
- 5.- Que, el Consejo Regional de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 8100o8 de 25 de abril de 2024, acordó aprobar reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales para el proyecto por un monto total de M\$23.204.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2024 por M\$93.204.-
- 6.- Que, por Memorándum N° 48 de 07 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR (S) la modificación de convenio.



7.- Que, por Memorándum N° 194 de 08 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

8.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 697 de 31 de diciembre de 2021, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Reemplácese la cláusula **I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO-** por la siguiente:

1.1.- El proyecto contempla la construcción de un espacio de un nivel construido en albañilería confinada en un nivel, y tabiquería y vigas de madera para la cubierta, cielo de yeso cartón en los espacios sin doble altura y con terciado ranurado como cielo para los espacios con mayor altura del cielo, y con superficie de suelo cerámico, en el cual se alberguen las distintas actividades que actualmente no pueden ser realizadas por falta de espacio, todo esto orientado a la rehabilitación de la población comunal. Este espacio considera un sector de entrenamiento de actividades, un área de fisioterapia, un dormitorio de entrenamiento y un baño de entrenamiento, finalmente se considera un espacio de gimnasio y kinesiología. Tanto la sala de actividades como el gimnasio tendrán mayor altura a cielo. Finalmente, todo esto será construido en un plazo de 4 meses por medio de licitación.

SEGUNDO: Reemplácese la cláusula **II. DEL FINANCIAMIENTO-** por la siguiente:

2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos) según consta en Certificados N° 6606o20 del 28 de octubre 2021 y N° 8100o8 de 25 de abril de 2024, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	93.204
TOTAL M\$		93.204

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.



El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: Reemplácese el inciso primero de la cláusula **III.- DE LAS TRANSFERENCIAS** por el siguiente:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP 40013689-0-0, del proyecto F.N.D.R denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"** hasta por un monto **M\$93.204.-** (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad.

CUARTO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IVD / JVS / LPP / LLN / RAR / KFA / vbj



INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

